

**EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA U.P.T.C.  
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, en Sesión del Quince (15) de Abril de 2014 revisaron el contenido de la respuesta a observaciones de la Invitación Pública No. 20 de 2014, cuyo objeto es **“COMPRA DE CATETER QUIRURGICO KETAMINA, XILACINA Y OTROS, CON DESTINO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 065 de 2013”**, donde se evidencia que desde el punto de vista técnico y de la experiencia, se necesita realizar ajustes al pliego de condiciones.

Se advierte que las aclaraciones solicitadas son necesarias para la realización de la oferta y que no alteran el contenido del presupuesto oficial, por lo tanto es viable la realización de la modificación en mención.

Determinando que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), una vez culminado tal análisis, el Comité recomienda al señor Rector de la Universidad la expedición de una adenda del siguiente tenor:

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** al Numeral 11.1.4. del pliego de condiciones, que corresponde a las “experiencia”, el cual quedará de la siguiente manera:

**11.1.4. “DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

*Mínimo 1 Máximo 3 Copias Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación, de contratos sobre el Materiales y suministros de uso médico-quirúrgico, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2009.*

*Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:*

- Razón social o nombre de la empresa contratante.*
- Objeto del contrato*
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)*
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)*
- Dirección y Teléfono del Contratante.*

*Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia.*

*En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.*

*En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA. ”.*

Dada en Tunja a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2014.

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
Presidenta Comité de Contratación

**FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO**  
Secretario Comité de Contratación

Proyectó: GBSI: Fabian.